

Considerando: que son conocidos los apremios del Municipio capitalense y la necesidad en que está de nivelar su Presupuesto, para atender debidamente á los varios servicios del ramo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

1º Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo la suficiente autorización para contratar un empréstito por la suma de *mil quinientos* pesos oro americano ó su equivalente, con una casa bancaria de esta ciudad, con el interés de dos por ciento mensual, (2%) afectando á la garantía del capital é intereses los proventos del Impuesto sobre Recargo Municipal.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4370.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual retira el exequatur al Cónsul de Guatemala y Costa Rica, Sr. José Mº Giordani.—G. O. Núm. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Atendiendo á la pública y notoria ingerencia del señor José María Giordani en la política interior del país, no obstante su condición de extranjero y de la agravante circunstancia de estar investido de un cargo consular por los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica.

Considerando: que la interrupción del servicio cablegráfico no permite dirigirse á dichos Gobiernos como por deferencia lo hará el Dominicano para pedir la cancelación de las Letras Patentes por cuya virtud ejerce el señor Giordani las funciones consulares.

Considerando: que la seguridad del Estado exige tomar una medida inmediata prevista en las reglas del Derecho Internacional.

En uso de las facultades de que estoy investido y previo el acuerdo del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico. Retirar al señor José María Giordani el exequatur mediante el cual ejerce en la República el cargo de Cónsul General de Guatemala y Costa Rica.

Comuníquese esta medida por el Ministerio de Relaciones Exteriores á los Gobiernos respectivos y publíquese en la Gaceta Oficial para que surta los efectos correspondientes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, interino,—José R. Pérez Román.

Núm. 4371.—DECRETO del G. P. mediante el cual se cierra al comercio, el puerto de San Pedro de Macorís.—G. O. Núm. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Atendiendo á que la ciudad de San Pedro de Macorís ha vuelto á caer en poder de los revolucionarios,
Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Unico. Queda cerrado el puerto de San Pedro de Macorís en los mismos términos que se expresan en el decreto de fecha 2 de los corrientes.